



ALCALDÍA
SAN JUAN DE LA MAGUANA
— Renovación, Servicio y Desarrollo —
RNC: 4-18-00006-8

San Juan de la Maguana, Rep. Dom.
17 de febrero del 2025

Al : **LICDO.DOMINGO MATIAS.**
Viceministro de Ordenamiento Territorial y Desarrollo
Regional (**VIOTDR**).
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (**MEPYD**).
Su Despacho:

Del : **Ing. Lenin de la Rosa Galván**
Alcalde del Municipio de San Juan de la Maguana.

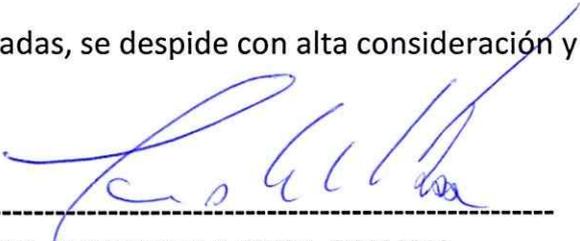
Asunto : Solicitud de Acompañamiento Técnico para EL Plan Municipal
De Desarrollo, (**PMD**).

Honorable Viceministro:

Cortésmente, después de desearle mucha salud y bienestar, aprovecho la ocasión para solicitarle interponer de sus buenos y valiosos oficios, a fin de solicitarle el apoyo con su personal técnico del Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional (**VIOTDR**), del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (**MEPYD**), para la elaboración y actualización del Plan Municipal de Desarrollo (**PMD**) de la Alcaldía del Municipio de San Juan de La Maguana. Hacemos tal solicitud establecido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Publica.

Dándole las gracias anticipadas, se despide con alta consideración y estima;




ING. LENIN DE LA ROSA GALVAN
Alcalde Municipal



ALCALDÍA
SAN JUAN DE LA MAGUANA
Renovación, Servicio y Desarrollo
RNC: 4-18-00006-8

PLANEAMIENTO URBANO

SAN JUAN DE LA MAGUANA, R.D.
18 de febrero del año 2025.

ST-DPUSJM
No.00017-2025/-

Al : Señor
Ing. **LENIN DE LA ROSA GALVAN**,
Alcalde municipal de San Juan de la Maguana,
Su despacho.

Señor
Licdo. **LIVIO FIGUEROE**,
Encargado departamento de Planificación, ayuntamiento SJM,
Su despacho.

Asunto : Solicitud autorización PMOT.

Referencia : Ley 368-22 de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo.

Distinguidos señores :

Respetuosamente, tengo a bien dirigirme a ustedes, con la finalidad de que la alcaldía municipal de San Juan de la Maguana, bajo sus sabias orientaciones, este ayuntamiento municipal se avoque a la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), que establece la Ley 368-22, sobre Ordenamiento Territorial y Uso de Suelos, con cuya herramienta este municipio obtendrá la seguridad y ordenamiento que precisan las ciudades modernas.

Para ello se hace necesaria, la disposición y autorización de nuestro alcalde municipal, puesto que dicho plan conlleva la utilización tanto de recursos humanos de los que ya dispone nuestro ayuntamiento, técnicos externos, el consejo municipal de desarrollo, así como técnicos y asesores aportados por el Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo.

Con sentimientos de la mayor consideración y estima, aprovechamos la ocasión para saludarles con deferencia y afecto.

Atentamente,




CRISTIAN HIDALGO ROMAN,
Director.





RNC - 4-18-00006-8

ALCALDÍA

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Renovación, Servicio y Desarrollo

OFICINA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION MUNICIPAL (OPMP)

San Juan de la Maguana, San Juan
18 de febrero del 2025

Al : **Dr. Gabriel A. Núñez S.**
Presidente del Concejo de Regidores y demás miembros
De la Sala Capitular.

Del : **Ing. Lenin de la Rosa Galván**
Alcalde Municipal.

Asunto : Solicitud de Aprobación resolución del Manual de Políticas y
Procedimientos de la **Oficina de Planeamiento Urbano**
(OPU o DPU).



Honorables concejales:

Muy cortésmente, me dirijo a ustedes para informarle que el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT), estamos recibiendo la asesoría sobre la **Oficina de Planeamiento Urbano** o **Dirección de Planeamiento Urbano**, en la cual se hace necesario la aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos de esta Oficina del ayuntamiento Municipal de San Juan de La Maguana.

CONCIDERANDO: Que la Ley 6232, del 25 de febrero del año 1963, de Planificación Urbana, establece que en los ayuntamientos de toda la ciudad con más 50,000.00 habitantes instruye crear las Oficinas de Planeamiento Urbano, como órganos técnicos, consultivos y asesores la **Dirección de Planeamiento Urbano (DPU)**, tiene como propósito asegurar la planificación de la acciones del ayuntamiento con la finalidad de lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales e incrementar la transparencia y coherencia de las acciones hacia el desarrollo sostenible; evaluar el progreso y resultado de la gestión del gobierno local, contribuir a articular las acciones del mismo con la del Gobierno Central y otros que inciden en el territorio y promover el desarrollo institucional y la modernización de la organización y procedimientos internos del Ayuntamiento.

En tal sentido les solicitamos un espacio en la próxima sección para dar a conocer dicha solicitud.

Agradeciendo su atención a la presente le saluda; atentamente,


Lic. Livio Figueroa Sánchez
Director de Planificación Municipal.